JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Concejo de Sabaneta José María Ceballos Botero del Municipio de Sabaneta, requiere la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, ENCAMINADO A LA FORMACION INTEGRAL.**

Se hace necesario realizar este contrato, con miras a obtener capacitación, acompañamiento, seguimiento y retroalimentación de los procesos que tiene que ver con el mejoramiento continuo de la calidad educativa, autoevaluación, plan de mejoramiento, estructura de herramientas para garantizar el cumplimiento de los indicadores, objetivos y metas establecidas en las 4 áreas de gestión: administrativa y financiera, formativa y académica, relación con la comunidad y directiva.

Se requiere de una persona natural o jurídica, la cual posea profesionales con los perfiles que se necesitan para obtener buenos resultados. La asistencia técnica, permitirá que el equipo directivo, docentes, consejos de padres, y consejo de estudiantes, reciban las indicaciones pertinentes, para que el desarrollo de sus funciones, lleguen a feliz término, en bien de la permanecía y promoción educativa.

Así mismo, el numeral 14 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativo, permite la destinación de los recursos para atender la *Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional para el fortalecimiento institucional.*

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la Institución Educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

1	1	ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR
2	1	RUTA DE MEJORAMIENTO
3	1	DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

FORMA DE PAGO: El pago se hará en **DOS CUOTAS**, las cuales se cancelarán de la siguiente forma: **el 50% del valor del contrato en el mes de SEPTIEMBRE y el 50% restante en el mes de NOVIEMBRE**, equivalentes a los meses que se prestará el servicio a entera satisfacción y la entrega de los servicios, según certificación y control de supervisión del contrato. Este se hará previa presentación del informe de actividades cuando se vaya a facturar la prestación del servicio, anexando el informe de actividades que dé cuenta de las acciones desarrolladas por el contratista; también la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y el certificado de paz y salvo por concepto de Seguridad Social.

Es menester recordar que, para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 "por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).

NOTA: Cuando el contrato sea de obra Pública: **PRO HOSPITAL Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de noviembre del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Concejo de Sabaneta José María Ceballos Botero, ubicada en la Cr. 42 N° 61 Sur – 12 Barrio La Florida, Sabaneta (Antioquia).

Prestación de servicios – régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – justificación.

GARANTÍAS: De conformidad con el Acuerdo No. 04 de 2025 del Consejo Directivo de la I.E, en los términos del Numeral 6° del Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, por la cuantía y naturaleza del proceso, se considera que no existen riesgos suficientes que pongan en riesgo la ejecución del contrato, por lo que no se exigirá la expedición de pólizas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo 04 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Dada a los doce (12) días del mes de agosto del (2026)

RICARDO JAVIER VELÁSQUEZ ANGULO
Rector
(FIRMA EN ORIGINAL)